

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**
LICITACIÓN CUOTA CONSUMO HUMANO



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE
LICITACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA
PARA CONSUMO HUMANO DE LAS
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DE
AQUELLA DESTINADA A CARNADA.

R. EX. Nº **827**

VALPARAISO, **25 MAR. 2014**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.A.S.) Nº 46 de fecha 20 de marzo de 2014; las Leyes Nº 20.416 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley Nº 20.416; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece, dentro de las deducciones que pueden realizarse a la cuota global de captura, la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la Ley Nº 20.416.

Que mediante D.S. Nº 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada.

Que, el artículo 5º del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se fijarán las bases administrativas de la mencionada licitación.

Que el Departamento de Análisis Sectorial a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los lotes y porcentajes a subastar en aquellas pesquerías en que se reservó cuota para el consumo humano

4.- Presentación de antecedentes y garantía de seriedad de la oferta.

Los interesados en participar en la subasta deberán presentar dos sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un primer sobre cerrado (Sobre N°1), individualizado con la leyenda "antecedentes administrativos" en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el número 5 de la presente Resolución.
- Un segundo sobre cerrado (Sobre N°2), individualizado con la leyenda "oferta económica", que contendrá exclusivamente la oferta económica, individualizando, si correspondiere, el o los lotes por los que se presenta la oferta, de acuerdo a lo señalado en numeral 6.

Deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el número 1, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en dinero efectivo, vale vista bancaria de garantía, pagadera a la vista emitida por un banco establecido en Chile a nombre de la Subsecretaría, con vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de la subasta.

El monto de la garantía de seriedad de la oferta para cada lote, se determina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiendo:

Tabla N°2 a) : Montos garantía seriedad de la oferta a considera en oferta.(%)

	Área													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Anchoveta-Sardina e.	XV - II Regiones													
	Toneladas	75,1	75,1	75,1	75,1	75,1	150,2	150,2	150,2	225,3	225,3	225,3	375,5	375,5
	Garantía	27.890	27.890	27.890	27.890	27.890	55.779	55.779	55.779	83.669	83.669	83.669	139.448	139.448
Anchoveta	III- IV Regiones												5	6
	Toneladas	26,35	26,35	26,35	26,35								52,7	52,7
	Garantía	9.786	9.786	9.786	9.786								19.571	19.571
Anchoveta	V - X Regiones												5	6
	Toneladas	21,1	21,1	21,1	21,1								42,2	42,2
	Garantía	7.836	7.836	7.836	7.836								15.672	15.672
Sardina austral	X Región												4	5
	Toneladas	9,35	9,35	18,7									37,4	37,4
	Garantía	20.255	20.255	40.510									81.020	81.020
Sardina austral	XI Región												4	5
	Toneladas	4	4	8									16	16
	Garantía	8.665	8.665	17.330									34.661	34.661
Sardina común	V - X Regiones												12	13
	Toneladas	74,6	74,6	74,6	74,6	74,6	186,5	186,5	186,5	186,5	186,5	186,5	373	373
	Garantía	24.626	24.626	24.626	24.626	24.626	61.564	61.564	61.564	61.564	61.564	61.564	123.129	123.129
Jurel	XV - X Regiones												11	12
	Toneladas	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	47,94	119,85	119,85
	Garantía	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	50.443	126.107	126.107

Tabla N°2 b) : Montos garantía seriedad de la oferta a considera en oferta.(\\$)

Recurso	Área	LOTE													
Anchoveta-Sardina e.	XV - II Regiones	14	15	16	17	18	19	20	21						
	Toneladas	375,5	375,5	751	751	751	751	751	751						
	Garantía	139.448	139.448	278.897	278.897	278.897	278.897	278.897	278.897						
Anchoveta	III- IV Regiones	7	8	9	10										
	Toneladas	52,7	52,7	105,4	105,4										
	Garantía	19.571	19.571	39.142	39.142										
Anchoveta	V - X Regiones	7	8	9	10	11									
	Toneladas	42,2	42,2	42,2	42,2	84,4									
	Garantía	15.672	15.672	15.672	15.672	31.343									
Sardina austral	X Región	6	7												
	Toneladas	37,4	37,4												
	Garantía	81.020	81.020												
Sardina austral	XI Región	6	7												
	Toneladas	16	16												
	Garantía	34.661	34.661												
Sardina común	V - X Regiones	14	15	16	17										
	Toneladas	373	373	373	373										
	Garantía	123.129	123.129	123.129	123.129										
Jurel	XV - X Regiones	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	Toneladas	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85	119,85
	Garantía	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107	126.107

5.- Requisitos y antecedentes administrativos a presentar:

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al punto 2.-, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En caso de comparecer representada, acreditar la personería de quien comparece en nombre de la persona natural o jurídica facultada para participar en la subasta. Lo anterior deberá acreditarse a través de poderes, que podrá otorgarse por instrumento privado con firma autorizada ante notario, que no podrá tener una vigencia superior a seis meses.
- Acreditar que durante el año 2013, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.416. Para acreditar este requisito se deberán presentar las declaraciones de IVA presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año tributario 2013.
- Acreditar que las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, se encuentren inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para realizar actividades pesqueras de transformación, a través del certificado que otorga dicho servicio y que deberá ser solicitado por el interesado en la oficina central o las oficinas regionales del Servicio.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Oferta económica

Los interesados deberán remitir su oferta económica en sobre separado y sólo se procederá abrir las ofertas económicas de los interesados que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el número 4 de la presente Resolución.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en Tabla I, adjudicándose al mayor precio ofertado por sobre el precio mínimo que será fijado por la Subsecretaría y remitido a un notario público para su custodia. Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N°2, identificando en el exterior de cada uno de ellos, Nombre Oferente; Recurso, Área, N° Lote a la que se refiere la oferta.

7. Apertura de los sobres.

Los sobres que contengan los antecedentes administrativos y las ofertas económicas, serán abiertas el viernes 11 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de la Subsecretaría, presidido por un notario público y una comisión formada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría:

Paolo Trejo	Jefe de la División Jurídica
Daniela Cáceres	Analista del Departamento de Análisis Sectorial
Valeria Dardel	Abogado División Jurídica
Alejandro Gertosio	Jefe del Departamento de Análisis Sectorial.

Cada uno de los miembros de la comisión, tendrá un suplente los que serán los siguientes funcionarios: Catalina Gallardo, Mauro Urbina, Nicolás Lembeye y Luis Carroza, respectivamente.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

8. Reglas de adjudicación.

Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por 1% de la cuota, por los tres años por los que se asignan los derechos, cifra que corresponderá pagar en tres cuotas. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

Cada lote será adjudicado a aquella oferta más alta, teniendo en cuenta que ningún oferente podrá adjudicarse más del 50% de la cuota sujeta a subasta para cada recurso, en razón a lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 50% de la cuota, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estos últimos pierden validez para el oferente en cuestión

9. Reglas de desempate

Ante eventuales ofertas de igual valor para algún lote en particular, se fijará un nuevo día para la presentación de ofertas entre quienes hayan presentado oferta de igual valor, mediante la modalidad de sobre cerrado.

Las ofertas de desempate no podrán ser por un valor inferior al que se ofreció al momento del empate.

La fecha del segundo acto, será anunciado mediante la publicación de dos avisos en un diario de circulación nacional y en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría.

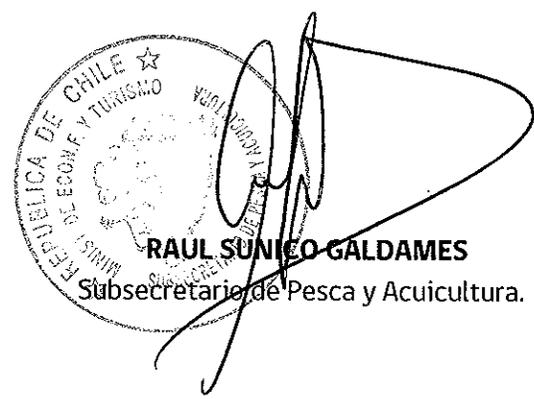
10. Lotes desiertos.

Si al terminar el proceso de subasta de los lotes, y al haberse declarado desierto alguno de ellos por falta de oferentes, se fijará una segunda fecha, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, para presentar ofertas exclusivamente respecto de los lotes declarados desiertos, en el formato sobre cerrado, sobre aquellos lotes que sean de su interés, pasando a regir las mismas regla de adjudicación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA
★
★
PTC/AGR/VDC



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.